



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DINAMARCA

Resolución de Aprobación No. 16362 del 27 de noviembre de 2002

Dirección: Calle 91 N° 65-119

NIT: 811039002-6, DANE: 105001006068 - 105001001686

Página Web: www.dinamarca.edu.co

Núcleo 920, Castilla, Medellín



“UN LUGAR DONDE SE APRENDE Y SE ES FELIZ”

Proyecto

Educación en Transito y Seguridad Vial

DOCENTES

Velásquez Zapata Diana Catalina (Líder)

Arbeláez Montoya Katherine

Villa Montoya Fabio León

Palacios Palacios Manuel Pascual

Manrique Ospina Yolanda

Institución Educativa Dinamarca

Medellín, 2026

Tabla de contenido

1	Resumen del documento.....	4
2	Formulación del problema	5
2.1	Diagnóstico y/o antecedentes	6
3	Pregunta esencial y/o problematizadora.....	8
3.1	Objetivo General	8
3.2	Objetivos Específicos	8
3.3	Justificación	8
3.4	Delimitación	10
4	Marcos de Referencia	12
4.1	Marco Conceptual	12
4.1.1	La Prevención en la Ley General de Educación	13
4.2	Marco normativo	13
5	Metodología (incluye plan de acción y/o cronograma).....	22
6	Recursos disponibles	25
6.1	Humanos.....	25
6.2	Espacios Físicos	25
6.3	Financieros	25
7	Transversalización	26
7.1	Áreas afines al proyecto.....	26
7.2	Estándares asociados a los temas del proyecto.....	26
7.3	Mega habilidades que desarrolla.....	29

7.4	Estrategias y/o actividades	29
8	Evaluación del proyecto	30
9	Bibliografía	31
10	Anexos	33
Anexo 1. Formato para la evaluación del proyecto		33
Anexo 2. Evidencias de las actividades ejecutadas durante el año		35

1 Resumen del documento

El proyecto de educación vial apoya decididamente las necesidades de una comunidad educativa, que busca contar con las herramientas necesarias para realizar con mayor calidad y eficiencia las nuevas tareas que corresponde asumir según la ley 769 "por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". Fundamentalmente se busca contrarrestar los altos índices de accidentalidad que se registran en la ciudad de Medellín y particularmente en el sector donde está ubicada la institución, que a diario son motivo de graves accidentes para muchos peatones y de manera más preocupante, de nuestros niños, niñas y jóvenes de la institución.

Palabras clave: accidentalidad, prevención, movilidad, orientación, sensibilización, señalización

2 Formulación del problema

La Institución Educativa Dinamarca se encuentra en el barrio Francisco Antonio Zea, en la comuna 5, Castilla, más exactamente entre la calle 91 con la carrera 65. Su ubicación que resulta ventajosa en varios aspectos: cercanía a la terminal de transporte, a la estación de Metro Caribe y a los hospitales la María y Pablo Tobón Uribe y a una calle muy comercial: la 68, tiene también sus desventajas ya que por las vías que permiten acceso a la institución, se movilizan todo tipo de camiones, buses, motociclistas, ciclistas y peatones. Estos últimos ponen en riesgo su integridad al intentar atravesar la calle, en la que además hay poca señalización.

Los principales elementos que agravan esta problemática son:

1. Congestión y Complejidad Vehicular: Las vías aledañas tienen una alta concurrencia de actores viales, incluyendo motocicletas, buses de transporte público, camiones de carga, vehículos particulares y ciclistas lo que aumenta la probabilidad de accidentes, especialmente durante los horarios de entrada y salida del colegio.

2. Vulnerabilidad de la Comunidad Educativa: Los estudiantes, acudientes, algunos docentes y personal de apoyo cruzan las calles para acceder a la Institución Educativa en medio de un tráfico rápido, sobre todo en la madrugada. Los estudiantes, en particular, son un actor vulnerable por su edad y menor conciencia del riesgo, lo que los expone directamente a los peligros generados por la congestión y la velocidad.

3. Deficiencia de la Señalización y la Infraestructura: Existen algunas señales horizontales como cebras y un resalto en el que los motociclistas, por ejemplo, poco desaceleran. No hay semáforo peatonal ni un entorno seguro que garantice la prioridad del peatón.

4. Riesgo de accidente en la vía que permite acceso a la portería principal: por esta calle suele haber mucho movimiento al inicio de la jornada escolar a las seis de la mañana y a las doce del día cuando coinciden los que terminan la jornada con los que apenas la comienzan y entre ellos vehículos, motocicletas, sobre todo, con algunos de los que se van y con muchos de llegan.

Se hace entonces necesario formar a la comunidad educativa en seguridad vial para de esta manera reducir el riesgo de accidentalidad que existe no sólo en el contexto particular si no también en el contexto general de la ciudad en el que la problemática es la misma.

2.1 Diagnóstico y/o antecedentes

La Institución Educativa Dinamarca consta de dos sedes: la sede Ricardo Uribe

Escobar: carrera 64b n 75b – 49, y la sede principal calle 91 N 65-119, Medellín. Esta última se encuentra sobre una vía principal de bastante flujo vehicular que los estudiantes deben cruzar obligatoriamente para poder acceder a la Institución.

El servicio de transporte escolar no cuenta con una bahía adecuada para el parqueo que les permita una movilidad más segura a los estudiantes.

La idea es diseñar un proyecto que permita mantener las vías que rodean la Institución señalizadas adecuadamente, favoreciendo la adquisición de conocimientos y comportamientos viales mediante la prevención de situaciones adversas o de riesgo, donde los estudiantes logren una conducta consiente de peatones con cultura vial.

La Institución cuenta con señalización interna para el ingreso y salida de las distintas zonas internas del colegio. No cuenta con un mapa de evacuación que permita un desalojo ágil y seguro en el caso de alguna eventualidad.

Nos falta más conocimiento y respeto de las normas y señales de tránsito, puesto que los estudiantes hacen caso omiso de la señalización. Se conformó el grupo de los guías cívicos con estudiantes integrantes también del proyecto de la Institución, teniendo en cuenta ambas sedes con el fin que presten el servicio de regulación de tránsito vehicular y peatonal en situaciones como ingreso, salida y actividades donde haya movilidad general de la institución educativa.

Se precisa realizar campañas educativas sobre movilidad en la institución o en las áreas de influencia de la misma, con padres de familia, estudiantes y comunidad educativa. Este proyecto se transversalizará con las diferentes áreas de la Institución Educativa.

Además, se realiza desde las diferentes disciplinas una resignificación de los conocimientos, conceptos y criterios sobre los cuales se juzgó la forma de comportamiento y los hábitos adquiridos en la movilidad. Este aspecto es fundamental porque al aportar elementos conceptuales correctos, la posición con respecto al problema se juzga con objetividad y sustentada en argumentos válidos. De esta manera, al haber un cambio en la estructura cognitiva del sujeto se logra el sostenimiento de la nueva actitud y de los comportamientos que se desprenden de una cultura de la movilidad.

El proyecto no es excluyente de otras áreas o disciplinas, por el contrario, en un proceso de formación integral será necesario, en la formulación e implementación de las competencias institucionales, establecer el aporte de cada área, en cada grado, a la consolidación de una formación humana de calidad, de acuerdo con todos los esfuerzos normativos realizados en Colombia desde 1938, hasta la expedición del Nuevo Código de Tránsito – Ley 769 de 2002 y su reglamentación hecha en el 2012.

3 Pregunta esencial y/o problematizadora

¿Qué actividades y acciones se pueden implementar para formar a los estudiantes de la Institución Educativa Dinamarca en la prevención de situaciones de riesgo asociadas a la movilidad dentro y fuera de la institución educativa?

3.1 Objetivo General

Generar en los estudiantes hábitos preventivos para que asuman comportamientos y actitudes de respeto por el otro, con habilidades que les permitan afrontar con seguridad los riesgos del tránsito terrestre automotor mediante talleres y temáticas educativas de cultura vial.

3.2 Objetivos Específicos

- Fomentar conductas responsables y solidarias en relación con el tráfico.
- Divulgar información en seguridad vial.
- Conformar un equipo de estudiantes (guías cívicos) con estudiantes de los grados 4° al grado 11° de la Institución, teniendo en cuenta ambas sedes con el fin que presten el servicio de regulación de tránsito vehicular y peatonal en situaciones como ingreso, salida y actividades donde haya movilidad general de la institución educativa.
- Fomentar la educación vial en los estudiantes de la institución educativa.
- Implementar en las diferentes zonas de las sedes de la institución una señalización vial adecuada.

3.3 Justificación

En el artículo 56 (modificado por la Ley 1503 de 2011) del mismo código, hay una referencia explícita acerca de los compromisos en la educación de los establecimientos educativos de Preescolar, Básica y Media, de impartir los cursos de tránsito y seguridad vial, previamente diseñados por el gobierno nacional. La respuesta del MEN a las disposiciones del código están expuestas en la Directiva Ministerial 13 de 2003; esta define, como propósito de la educación en tránsito y seguridad vial, el desarrollo de

conocimientos, habilidades y destrezas que les den la oportunidad a niñas, niños y adolescentes de ejercer su derecho a la movilidad libre y segura, conocer y respetar las normas del tránsito, y respetar los derechos de los demás en los espacios públicos.

La directiva también argumenta que el tema de educación vial, “por estar fundamentado en el respeto por el derecho a la vida, a la movilidad, en el disfrute del espacio público, y en el reconocimiento y respeto por las normas y las leyes, se encuentra inscrito en las temáticas generales desarrolladas por las competencias ciudadanas y puede ser abordado de manera muy efectiva con herramientas de trabajo educativo como los Estándares en Competencias Ciudadanas”. (Tomado de Cartilla saber moverse)

El proyecto de Educación en Tránsito y Seguridad Vial, y la conformación de los Guías Cívicos, en la Institución Educativa Dinamarca busca la generalización del fenómeno circulatorio además de progreso, rapidez y comodidad, genera problemas, el principal los accidentes de tráfico, siendo el factor humano el principal causante. Para solucionar este problema de salud pública, una de las líneas de actuación imprescindible es la adquisición de valores viales en los ciudadanos, algo que constituye un paso más que el conocimiento de normas y señales de circulación. Se trata de la educación vial, el mejor camino para la formación de una conciencia vial.

Etapas de Infantil: en esta etapa el niño hace uso de las vías públicas como peatón o viajero acompañado. Por ello, se pretende fomentar actitudes de conciencia ciudadana y desarrollar en el niño hábitos encaminados a la creación del sentido vial. Será prioritario el desarrollo de hábitos psicomotóricos relacionados con la noción espacial, junto con las necesidades de que el niño conozca ciertas normas que regulan el orden social.

Etapas de Primaria: en esta etapa, los estudiantes irán haciendo un uso de las vías públicas fundamentalmente como peatón autónomo, sin embargo, en muchos casos, utilizará también como viajeros medios de transporte tales como el vehículo familiar o el transporte escolar; y en algunos casos, sobre todo a partir de los once años, comenzará a utilizar la bicicleta en situaciones concretas.

Etapas de Secundaria: en esta etapa, los objetivos tenderán a profundizar en el estudio del entorno, y a inculcar en la persona el sentido de la responsabilidad. En un primer

momento en la conducción de bicicletas y motocicletas, para seguidamente, iniciarlos, en el aprendizaje de señales, normas y consejos relativos a la conducción.

Se puede definir la educación vial como parte de la educación social, siendo una eficaz base de actuación ciudadana, dado que trata de crear hábitos y actitudes positivas de convivencia, de calidad de vida, calidad medioambiental y la seguridad vial. Para que la educación vial sea una realidad eficaz, precisa de una presencia constante en todas y cada una de las fases de formación de los ciudadanos, desde los primeros años de vida, por el constante y fuerte protagonismo del tráfico en nuestra sociedad.

3.4 Delimitación

Con base en la articulación entre los enfoques de la educación vial, el siguiente aspecto es delimitar las competencias que permitirán al estudiante adquirir los conocimientos, habilidades y actitudes desde el ámbito escolar, para una óptima seguridad vial. Para su definición se tienen en cuenta los diferentes aspectos que son constitutivos de la movilidad, esto es, el tránsito, el transporte, el tráfico, la seguridad vial y el espacio público. (Tomado la unidad de aprendizaje, Plan de Movilidad Escolar- Ministerio de transporte). El desarrollo del proyecto lo realizaremos a través de unos ejes temáticos.

Rol del peatón: concepto de peatón

Calle: acera, senda peatonal, calzada, señales luminosas (semáforo vehicular, semáforo peatonal)

Medios de transporte: buses, taxis, vehículos particulares, motocicletas.

Medidas de seguridad en autos y colectivos: cinturón de seguridad, acciones de seguridad.

Señales de tránsito: señales gráficas (informativas, preventivas, reglamentarias); señales sonoras (sirenas, bocinas, campanillas de tren, etc.) Estos ejes temáticos se desarrollan de la siguiente manera:

El respeto por la vida: como valor supremo que debe ser asumido por el imaginario colectivo para superar la “connaturalización” con la muerte o la violencia.

La movilidad humanizadora: como expresión de la libertad de desplazamiento personal y social, que se ve interferida por conductas inapropiadas en el tránsito.

Espacio público socializador: como lugar de convivencia e interacción que debe posibilitar el derecho a la cultura, a la libre expresión crítica y a la calidad de vida digna para todos.

La seguridad vial como bien común: expresión básica del compromiso social de garantizar a todos la preservación de sus derechos y obligaciones que deben ser asumidas como prioridad por los distintos actores.

El valor de las normas de tránsito: en cuanto a concreción específica de una ética del respeto a los derechos humanos fundamentales e imprescindibles, al asumir una cultura de lo valioso y digno de ser conservado en una sociedad civilizada.

Las actividades, concebidas para toda la comunidad educativa de ambas sedes, se realizarán a lo largo del año escolar y están sujetas al cronograma, en el apartado de los anexos.

4 Marcos de Referencia

El proyecto de educación en tránsito y seguridad vial, se desarrolla teniendo en cuenta las directrices trazadas por el plan Decenal de Educación, los principios plasmados en los Lineamientos para las ciencias sociales publicadas por el MEN y el documento “Orientaciones para la Educación en Tránsito y Seguridad Vial” publicado por el Fondo de Prevención Vial y busca específicamente contribuir tanto a la consecución de los valores, competencias que nuestra coyuntura social requiere, en cuanto al logro de las necesidades básicas de aprendizaje y formación de los estudiantes de acuerdo a competencias fundamentales de calidad aceptadas por la comunidad educativa internacional, nacional, regional y local.

Se entiende por competencia un saber hacer, informando y argumentando en contextos variables, según el conocimiento cultural de una población.

El saber hacer, permite actuar con un comportamiento respetuoso y posibilitar una movilidad segura de todas las personas en cualquier sitio, circunstancia y actividad, acatando valorativamente las normas de tránsito y seguridad. Su desarrollo supone un acuerdo entre las ciencias sociales, ética y valores y diversas materias (interactuando en forma transdisciplinarias) a través de todo el proceso de los estudiantes.

Su resultado será una actuación que evidencie toma de conciencia de la responsabilidad social y aceptación de la obligación ciudadana de contribuir activamente al mejoramiento de las condiciones de respeto a la vida y a la eliminación de conflictos, que se traducirán en una nueva cultura del tránsito, la seguridad vial y la movilidad

4.1 Marco Conceptual

Accidentalidad: es un acontecimiento violento que ocasiona daños que pueden ser pérdidas prematuras de vidas humanas y/o lesiones. Suceso que también produce secuelas físicas o psicológicas, perjuicios materiales y daños a terceros.

Accidentalidad: los llamados accidentes de tránsito en muchos casos habrían podido impedirse si se hubieran tomado las medidas preventivas necesarias, y solo son accidentales por el hecho que se puede atribuir a factores humanos, de los vehículos, a condiciones climatológicas, a la señalización o al estado de las vías.

Prevención: medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda una cosa considerada negativa.

Movilidad: desplazamiento de personas o cosas. En algunos contextos engloba el tráfico y el transporte [...] mientras que en otros se utiliza de forma más restringida como sinónimo de tráfico o circulación vial.

Orientación: orientación temporal, espacial y personal: Una función cognitiva esencial"

Sensibilización: la sensibilización tiene por objetivo la concienciación de las personas y, para ello, se pueden realizar acciones de diversa índole: charlas, conferencias, exposiciones, talleres, formación de grupos, concursos, juegos, mercadillos, eventos deportivos o acciones directas en la calle.

Señalización: la señalización vial responde a la necesidad de organizar y brindar seguridad en caminos, calles, pistas o carreteras. P1.

4.1.1 La Prevención en la Ley General de Educación

- 5 La ley general de educación, en el apartado de las disposiciones preliminares, en el numeral 10, plantea como uno de los fines de la educación la adquisición de una conciencia, entre otras cosas, de la prevención de desastres y la formación para la prevención integral de problemas, fines que están relacionados con la esencia misma del proyecto de seguridad vial.

4.2 Marco normativo

Para estas orientaciones se parte de un criterio fundamental: el respeto a los Derechos Humanos, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Históricamente, la normatividad ha sido considerada como un conjunto de reglas que permiten convivir en sociedad, y es una de las herramientas más importantes de las que se vale el estado para educar, formar, organizar, racionalizar y facilitar el desplazamiento vial de las personas. Desde luego que tales prescripciones y normas deben estar acompañadas de acciones que permitan que lo que se ordena no quede sólo por escrito.

Constitución Política de Colombia de 1991

Artículo 1. Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable. La vida es el más importante de los derechos fundamentales constitucionales, pues es evidente que, al no existir vida, en modo alguno pueden existir los demás derechos fundamentales.

Artículo 16. Todas las personas tienen el derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás.

Artículo 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene el derecho a circular libremente por el territorio nacional.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Artículo 52. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Artículo 67. La educación como derecho de todo individuo con función social rescatando valores como la paz, la democracia, la recreación y la cultura.

Ley 769 de 2002 (Nuevo Código Nacional del Tránsito)

Artículo 56. Obligatoriedad de la enseñanza. Se establecerá como obligación en la educación preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, impartir los cursos de tránsito y seguridad vial previamente diseñados por el Gobierno Nacional.

Parágrafo. Los Ministerios de Transporte y Educación Nacional, tendrán un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de sanción de la presente ley para expedir la reglamentación atinente al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo y para presentar las cartillas y documentos básicos de estudio de tránsito y seguridad vial y para la adopción de modernas herramientas tecnológicas didácticas dinámicas para dramatizar el contenido de las cartillas y los documentos básicos de estudio para la educación en tránsito y seguridad vial en cada uno de los niveles de educación aquí descritos”.

Directiva Ministerial N° 13 de agosto de 2003

La Directiva Ministerial No. 13, expedida en el 2003 por el Ministerio de Educación Nacional contiene las consideraciones, acciones y alternativas pedagógicas en materia de educación y seguridad vial, promoviendo la utilización de pedagogías interactivas que complementen su enseñanza, tales como: patrullas escolares; trabajo interdisciplinario en torno a temas como movilidad, alcohol, velocidad, primeros auxilios; visitas a parques recreativos de tránsito; recorridos y observaciones urbanas; recreación de ambientes en la institución escolar; utilización de alternativas tecnológicas e interactivas de recreación y aprendizaje.

Decreto N. 1073 (23 de mayo de 1998)

“Por el cual se hace obligatoria para los establecimientos de Educación básica, la enseñanza de las normas de tránsito y seguridad vial”

El alcalde de Medellín en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la constitución Nacional, el decreto 1344 de 1970.

Decreta

Artículo primero: los establecimientos educativos oficiales y privados que funcionan dentro de la jurisdicción del Municipio de Medellín, en su área urbana y rural, deben impartir, a la comunidad educativa, la enseñanza de las normas de tránsito y seguridad vial. Para lo cual incluirán en el PEI el plan de estudios de los programas de educación en tránsito y seguridad vial, los cuales serán apoyados por la secretaria de Transportes y Tránsito de Medellín.

Artículo segundo: la enseñanza de la cual trata el siguiente Decreto se logrará a través de talleres dirigidos por el respectivo profesor del grado, mínimo una hora de clases semanal en el nivel de educación preescolar y básica primaria.

Artículo tercero: la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín, a través de la Sección Entrenamiento Vial facilitará la asesoría necesaria por el personal docente de los establecimientos educativos a que se refiere el presente decreto.

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)

“La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.”¹ 1 Ibid P. 31

“La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica”²

TITULO I

Disposiciones preliminares

Artículo 1. Objetivo de la ley: la educación es un proceso permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, sus derechos y sus deberes.

Artículo 5. Fines de la educación: el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro del proceso de formación integral, física, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

Artículo 13. Objetivos comunes de todos los niveles: el desarrollo integral de los estudiantes mediante acciones estructuradas debe estar encaminadas a:

- Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
- Proporcionar una sólida formación ética y moral y fomentar la práctica de los derechos humanos.

Artículo 14°. Enseñanza obligatoria: en todos los establecimientos oficiales y privados que ofrezcan educación formal, es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

- A. La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política.
- B. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos.

Parágrafo 1° Establece que el estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los numerales A y B, no exigen asignatura específica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios. 2 Ibid P. 32

SECCIÓN SEGUNDA

Educación preescolar.

Artículo 16. Objetivos específicos de la educación preescolar.

Dentro de los objetivos específicos para el nivel de preescolar establece los siguientes:

- A. La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria.
- B. El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.

SECCION TERCERA

Artículo 20. Objetivos generales de la educación básica.

Son objetivos generales de la educación básica:

- A. Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana, tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.
- B. Propiciar la formación social, ética, moral, y demás valores del desarrollo humano.

Artículo 21. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria.

Los cinco (5) primeros grados de la educación básica tendrán, como objetivos específicos lo siguiente:

- A. La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
- B. La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad.
- C. El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana.
- D. La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política.
- E. La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

Artículo 22. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria.

Los cuatro grados subsiguientes de la educación básica que constituye el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, lógicos, métricos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana.

- A. El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental.
- B. El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración de la naturaleza y del medio ambiente.
- C. La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas
- D. La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la constitución política y de las relaciones nacionales.
- E. La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo.

Artículo 30. Objetivos específicos de la educación media académica.

Son objetivos específicos los siguientes.

- A. La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional en sus aspectos natural, económico, político y social.
- B. El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento, de acuerdo con las potencialidades e intereses.
- C. La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar soluciones a los problemas sociales en su entorno.
- D. El fomento de la conciencia y la participación responsable del educando en acciones cívicas y de servicio social.
- E. La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad.

Decreto N° 463 marzo 11 de 1938. (Decreto 463 de, 1938)

“A partir de la vigencia del presente Decreto las Universidades, los Colegios de segunda enseñanza y las escuelas primarias oficiales y privadas tendrán la obligación de suministrarles a sus alumnos la enseñanza de las reglas de circulación y tránsito”.

El Ministerio de Educación Nacional tendrá a su cargo la reglamentación de todo lo referente a la enseñanza de la materia en los establecimientos mencionados y dictará las resoluciones necesarias al respecto.

Decreto N° 01499 de 1977 (5 de octubre)

“Los establecimientos educativos que funcionan en el Departamento de Antioquia, oficiales y privados; deben impartir una información completa a la comunidad educativa, sobre normas de circulación y tránsito”.

Resolución 2343 de junio 5 1996

Orientador de los Indicadores de Logros del Sistema Educativo colombiano en el ámbito Nacional.

Decreto 1860 de 1994

“El Consejo Directivo debe adoptar los Logros Institucionales y las competencias en cada etapa del desarrollo humano. Que será el eje curricular en el Plan de estudios y en el Proyecto Educativo Institucional PEI.

Además, en el artículo 39:” Servicio Social del Estudiantado: el servicio social que prestan los estudiantes de educación media, tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del educando respecto a su entorno social”.

Decreto 0230 de 2002

Por cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.

Artículo 2. Orientaciones para la elaboración del currículo. El currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

En virtud de la autonomía escolar ordenada por el artículo 77 de la ley 115 de 1994, los establecimientos educativos que ofrezcan la educación formal, gozan de autonomía para organizar las áreas obligatorias y fundamentales definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional. Por lo tanto, el currículo adoptado por cada establecimiento educativo, debe tener en cuenta y ajustarse a los siguientes parámetros:

Los fines de la educación y los objetivos de cada nivel y ciclo definidos por la Ley 115 de 1994.

Las normas técnicas tales como estándares para el currículo en las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento u otros instrumentos para la calidad que defina y adopte el Ministerio de Educación Nacional.

Los lineamientos curriculares expedidos por el Ministerio.

Proyecto de Ley 10 de 2010 del Senado: Por el cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011.

Del Ministerio de Transporte, “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía”, definió los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía. La Ley involucra a los actores de la movilidad, tanto públicos como privados, en la enseñanza de la educación y seguridad vial, y en la disminución de la siniestralidad vial, como responsabilidad de todos.

Circular 26 del 11 de abril de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín

Establece las orientaciones pedagógicas para la implementación de los proyectos obligatorios, las cátedras y otros temas transversales.

5 Metodología (incluye plan de acción y/o cronograma)

Teniendo en cuenta que la educación vial está estrechamente ligada al desarrollo de las competencias ciudadanas, que se aplica dentro de la cotidianidad, que la cultura no nace, sino que se hace, que la naturaleza del hombre es falible pero también perfectible, es aquí donde juega un papel importante la Educación Vial, en la enseñanza - aprendizaje para el desarrollo cognitivo en todas sus dimensiones.

Se sugiere hacer énfasis en que esta temática debe ser trabajada dentro de las instituciones en forma repetitiva, constante, persistente, coherente y consistente; es necesario además aplicar pedagogías activas dentro y fuera del aula de clase que nos permitan contextualizar a diario los contenidos, que den como resultado el desarrollo de procesos mentales, permitiéndole al escolar afrontar situaciones inesperadas que respondan a la autoprotección, ser peatón, pasajero o ciclista y así preparar desde la infancia a los futuros conductores.

Según la Ley 115 de 1994, en el artículo 77. Autonomía escolar, establece que dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI), las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional. Atendiendo a este artículo, las formas de articular los estándares de competencias ciudadanas y concretamente los programas de educación vial a los Planes de Estudios; cada institución debe decidir cómo trabajar estos temas

Las competencias deben estar fundamentadas en la vivencia de los conceptos, identificarlos, interpretarlos, argumentarlos y aplicarlos al entorno. Para tal propósito, es fundamental crear ambientes de aprendizaje apoyados y recreados a través del trabajo en equipo, en donde se pueden implementar algunas actividades como:

- Juegos simuladores de tránsito.
- Intercambios de experiencias (mesa redonda).

- Encuentros de grupos (conectar, reflexionar).
- Interactuar situaciones.
- Ambientar la institución con elementos para la movilización; cebras, semáforos, parqueaderos, señales de velocidad (caminar despacio).
- Nombrar guardas infantiles cívicos por grado y así propiciar la creación de la patrulla escolar.
- Articular metodologías de conocimiento de la ciudad, rutas pedagógicas, sitios históricos, circunstancias geográficas, entre otras.
- Articular prácticas de multiplicación en capacitación tránsito (servicio social) como apoyo al docente.
- Establecer actividades para el saber hacer en unidad didáctica: Traer mapas conceptuales.
- Elaboración de decálogos y slogan.
- Realizar lúdicas para el trabajo de la memoria.
- Colocarles ejemplos a los niños, hacerlos conscientes de esas actividades siempre en positivo, no con la falta.
- Trabajar con la integración de conceptos propios.
- Crear imágenes que perduren en la mente.
- Ejercicios de seriación.
- audiovisuales, que generen interés, motivación, observación al alumno.
- Estudio de casos: conversatorios, reflexiones, canciones, carruseles. juegos de roles, lluvias de ideas, carreras de observación, utilización de la tecnología, uso de biblioteca, trabajos escritos, exposiciones, mapas mentales, video-foro, análisis de textos y talleres.

LUGAR Y FECHA	ACTIVIDAD	RECURSOS	RESPONSABLES	REGISTROS
Institución Educativa Dinamarca Marzo 13	Grados: 1°, 2°, 3° - Juego de señales - Circuito peatonal en el patio Dibujo creativo	Carteleras Marcadores	Integrantes del proyecto y profesores 1°, 2°, 3°	Videos, Cuadernos, Sitios Web y tablero
	Grados 4°, 5° y Aceleración Investigación en grupos Simulación de roles	Carteleras, Marcadores Cartillas, Computadores Lápiz Cuadernos.	Integrantes del proyecto y profesores de 4°, 5° y aceleración	Videos, Cuadernos, Sitios Web y tablero
	Bachillerato y Pensar 1 Accidente de tránsito	Televisores Internet Presentación cuaderno	Integrantes del proyecto y profesores de bachillerato y pensar 1	Videos, Cuadernos, Sitios Web y tablero
Institución Educativa Dinamarca Agosto 15	Bachillerato y Pensar 1 Conmemoración del día mundial del peatón	Televisores Internet Presentación cuaderno	Integrantes del proyecto y profesores de bachillerato y pensar 1	Videos, Cuadernos, Sitios Web y tablero
Institución Educativa Dinamarca Agosto 21	Grado 1°, 2°, 3° Simulación de roles	Carteleras, Marcadores Cartillas, Computadores Lápiz Cuadernos.	Integrantes del proyecto y profesores 1°, 2°, 3°	Videos, Cuadernos, Sitios Web y tablero
	Grado: 4°, 5° y Aceleración Mapa de riesgos viales alrededor de la escuela Campaña escolar de seguridad vial	Carteleras, Marcadores Cartillas, Computadores Lápiz Cuadernos.	Integrantes del proyecto y profesores de 4°, 5° y aceleración	Videos, Cuadernos, Sitios Web y tablero

6 Recursos disponibles

6.1 Humanos

Docentes responsables del proyecto y conferencistas secretaría de movilidad.

6.2 Espacios Físicos

aulas, patios de la institución educativa.

6.3 Financieros

El proyecto de seguridad vial suele contar con los recursos que pueda gestionar ante consejo directivo para la compra de materiales. Las iniciativas que el proyecto presenta suelen realizarse a través de actividades de clase que no necesitan de financiamiento.

7 Transversalización

En el año 2026, comenzamos a transversalizar el proyecto con algunas áreas. Con la asignatura de Física, en la que se explican los fenómenos o leyes que intervienen en la movilidad y en la probabilidad de un accidente y en la asignatura de inglés, en el grado octavo, en el que se modificaron los contenidos de vocabulario para incluir la ciudad y las señales de tránsito. Se está llevando a cabo, siguiendo las instrucciones del Ministerio de Transporte, una caracterización con el objetivo de conocer los modos y medios y amenazas en el desplazamiento de la comunidad educativa para luego tomar acciones que reduzcan riesgos.

7.1 Áreas afines al proyecto

Desde el proyecto de seguridad vial, consideramos que casi todas las áreas académicas que ofrece la institución son a fines con nuestra razón de ser. Áreas tales como artística, ética, español, matemáticas y Ciencias sociales podrían vincularse con el proyecto.

7.2 Estándares asociados a los temas del proyecto

Desde el MEN

- a) Elaborar los programas marco de enseñanza en educación vial.
- b) Elaborar y desarrollar las orientaciones y estrategias pedagógicas para la implementación de la educación vial en los niveles de la educación por Establecimientos Educativos escolar, básica y media.
- c) Incorporar en los programas que actualmente promueven el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas los componentes inherentes a la educación vial, señalados en el artículo 3° de la Ley 1503 de 2011.
- d) Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales certificadas en educación, por medio de los programas señalados en el literal anterior, para que acompañen a sus instituciones educativas en el desarrollo del eje de educación vial.
- e) Establecer criterios de evaluación que midan el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas con relación a la educación vial.

- f) Actualizar herramientas pedagógicas en materia de Seguridad Vial.
- g) Garantizar el cumplimiento de las modificaciones requeridas por la Ley 1503, a la Ley 115, en los artículos 13, literal i; 14, literal f; 16, literal k; 30, literal i.

Desde las entidades territoriales:

- a) Promover la formación docente para dirigir e implementar con calidad y pertinencia los proyectos orientados a la Educación para la Movilidad Segura.
- b) Acciones y estrategias que apoyen y fortalezcan la capacidad de los Establecimientos Educativos en educación vial.
- c) Procesos de actualización y de formación docente en Seguridad Vial.
- d) Acompañar y orientar a los Establecimientos Educativos en la incorporación del eje de educación vial en los proyectos pedagógicos que estas implementen.
- e) Evaluar los resultados y la eficacia de las acciones y estrategias implementadas en materia de educación vial.
- f) Proceso de lectura de contexto en el que identifiquen problemas, dilemas y retos pertinentes a su realidad, particularmente en lo referido al derecho a la movilidad libre y segura.
- g) Definir planes anuales con actividades, acciones específicas, responsables, indicadores y cronogramas para lograr la incorporación de la educación vial en los Proyectos Pedagógicos de los Establecimientos Educativos y en los procesos de actualización de formación docente.
- h) Convocar semestralmente a sus equipos técnicos regionales intersectoriales, para definir el plan de acción y presentar resultados del mismo en materia de educación vial.
- i) Promover la creación y uso de herramientas pedagógicas que incorporen nuevas tecnologías de la información. j) Evaluar y hacer seguimiento al desarrollo del eje de educación vial incorporado en los proyectos pedagógicos.

Desde los establecimientos educativos:

- a) Implementar las modificaciones necesarias en el PEI y currículo, para dar cumplimiento con las modificaciones a la Ley 115, de acuerdo con los requisitos de la Ley 1503.
- b) Garantizar el cumplimiento de los objetivos de los programas en educación vial, contemplados en el artículo 10 de la Ley 1503.
- c) Conformar mesas de trabajo en los Establecimientos Educativos en las que participen estudiantes, docentes, directivos, administrativos y padres de familia.
- d) Diseñar, implementar y ajustar periódicamente las propuestas curriculares que contribuyan al fomento de competencias básicas y ciudadanas y aporten a la educación vial en todas las áreas, asignaturas, proyectos, actividades en el tiempo libre, extracurriculares, el aula e instancias de participación.
- e) Establecer claramente en el PEI la promoción de las competencias básicas y ciudadanas para contribuir a la educación vial.
- f) Incorporar el eje de educación vial a sus proyectos pedagógicos de acuerdo con las orientaciones dadas por la entidad territorial certificada en educación.
- g) Propender al uso de material pedagógico para el desarrollo de las acciones formativas en materia de educación vial en el marco de los proyectos pedagógicos que implementen.
- h) Evaluar y hacer seguimiento al desarrollo del eje de educación vial incorporado en los proyectos pedagógicos.
- i) Presentar informes de evaluación y seguimiento a la entidad territorial certificada en educación sobre la manera como incorporen el eje de educación vial en los proyectos pedagógicos de los Establecimientos Educativos.
- j) Servicio Social consultar: incorporar la educación vial como una opción en el proyecto pedagógico que permite a los estudiantes que cursan los dos años de educación media realizar el servicio social obligatorio.

7.3 Mega habilidades que desarrolla

El proyecto de seguridad vial desarrolla mega habilidades tales como el cumplimiento de las normas, la valoración de la movilidad segura y la corresponsabilidad, además de habilidades específicas para la gestión y respuesta ante emergencias.

7.4 Estrategias y/o actividades

En el año 2026, realizamos dos actividades de formación: una en la primera parte del año: sobre los motociclistas y otra en la segunda parte del año: sobre seguridad vial en general. Además, actualmente estamos realizando una encuesta de caracterización a la comunidad educativa y empezamos el proceso de transversalización con el Proyecto Educativo de Gestión del Riesgo (PEGR).

8 Evaluación del proyecto

Para la evaluación de la actividad realizada por el proyecto de formación vial, utilizaremos como herramientas un formulario de Google Forms en el que indagaremos por la aceptación y utilidad de la señalética instalada.

1. Los docentes a cargo del proyecto de educación vial crearán una encuesta corta en un formato de Google que será compartido con los docentes y estudiantes de la institución educativa.
2. Los resultados serán compartidos con los docentes y directivos docentes de la Institución educativa.

[Hacer clic aquí para conocer el formato](#)

9 Bibliografía

Circular Número 26 de 2013. *Alcaldía de Medellín.*
<https://ito.edu.co/images/descargas/circular-026.pdf>

Constitución Política d Colombia. (1991). *Función Pública* .
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

Decreto 0230 de 2002 *Ministerio de Educación Nacional de Colombia* .
https://mineduacion.gov.co/1621/articles-86120_archivo_pdf.pdf

Decreto 1344 de 1970. *Función Pública* .
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1513#:~:text=%E2%80%9CPor%20el%20cual%20se%20expide,C%C3%B3digo%20Nacional%20de%20Tr%C3%A1nsito%20Terrestre.%E2%80%9D&text=ART%C3%8DCULO%201%C2%BA.,que%20est%C3%A9n%20abiertas%20al%20p%C3%B>

Decreto 1860 de 1994. *Juriscal.* <https://www.suin-juriscal.gov.co/legislacion/normatividad.html>

Decreto 463 de 1938. *Juriscal.* <https://www.suin-juriscal.gov.co/legislacion/normatividad.html>

Decreto N° 01499 de. (1977). *Alcaldía de Medellín.*

Dextre, J. (2021) la señalización vial: de los conceptos a la práctica. Pontificia universidad católicas del Perú.

Directiva 13 d 2003 *Alcaldía de Bogotá.*
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=12612>

Ley 115 de 1994) *Juriscal.* <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1645150>

Ley 1503 del 29 de diciembre de. (2011). *Juriscal.* <https://www.suin-juriscal.gov.co/legislacion/normatividad.html>

Ley 769 de 2002. *Movilidad Bogotá.*
https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/ley-769-de-2002-codigo-nacional-de-transito_3704_0.pdf

Ministerio de Educación Nacional. 2014. Saber Moverse: Orientaciones pedagógicas en movilidad segura un enfoque de Educación vial. Fundación Internacional de Pedagogía .

Ministerio de Transporte. (PLA, Francisco Alonso 2012). La investigación del Factor humano en la seguridad vial.

Organización Mundial de la salud (OMS) 2013, Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial -2013.

Resolución 2343 de junio de 1996 . *Colombia. Ministerio de Educación Nacional. (1996, 5 de junio).*

Resolución 2343 de 1996. Por la cual se adopta un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y se establecen los indicadores de logros curriculares.

Silva, Ana Julia. (2009). Estrategias en Ciencias Sociales 1º a 5º. Ed. Libros y Libros S. A.

10 Anexos

Anexo 1. Formato para la evaluación del proyecto

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DINAMARCA Resolución de Aprobación No. 16362 del 27 de noviembre de 2002 Dirección: Calle 91 N° 65-119 NIT: 811039002-6, DANE: 105001006068 - 105001001686 Página Web: www.dinamarca.edu.co Núcleo 920, Castilla, Medellín	
"UN LUGAR DONDE SE APRENDE Y SE ES FELIZ"		

EVALUACIÓN DE PROYECTOS

FECHA	DD MM AA	SECCIÓN	
NOMBRE DEL PROYECTO			
LÍDER DEL PROYECTO			
ACTIVIDAD PROPUESTA	ACTIVIDAD 1	EJECUTADA	SI
	ACTIVIDAD 2		NO
POBLACIÓN BENEFICIADA		DURACIÓN DEL PROYECTO	
DATOS PERSONALES DEL O LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO			
1er APELLIDO	2do APELLIDO	1er NOMBRE	2do NOMBRE
OBJETIVO DEL PROYECTO			
EVALUACIÓN	DOCENTES		ESTUDIANTES
DEBILIDADES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN LA INSTITUCIÓN			

Página 1 de 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DINAMARCA

Resolución de Aprobación No. 16362 del 27 de noviembre de 2002

Dirección: Calle 91 N° 65-119

NIT: 811039002-6, DANE: 105001006068 - 105001001686

Página Web: www.dinamarca.edu.co

Núcleo 920, Castilla, Medellín



"UN LUGAR DONDE SE APRENDE Y SE ES FELIZ"

OPORTUNIDADES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN LA INSTITUCIÓN		
FORTALEZAS PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN LA INSTITUCIÓN		
AMENAZAS PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN LA INSTITUCIÓN		
OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS		
ESPACIO PARA EL LÍDER DEL PROYECTO		
RESULTADOS OBTENIDOS DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN LA INSTITUCIÓN (Impacto en la población beneficiada)		
BREVE JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NO EJECUTADAS Y QUE ESTABAN PLANEADAS EN EL PROYECTO		

Firma del líder del proyecto

Firma del Rector (a)

Anexo 2. Evidencias de las actividades ejecutadas durante el año

Para acceder a las evidencias del trabajo realizado, [haz clic aquí](#)

Nota: Todos los documentos que configura el PEI están legítimamente constituidos y tienen resolución y acuerdo rectoral vigente.